



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1364

Registrado en debida forma el embargo de los derechos que como propietario le corresponden al demandado Andrés Navarrete Rodríguez, en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **357-34639**, se DECRETA su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA (REPARTO), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades incluso inclusive las de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy **12 DE JULIO DE 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario